CONTRATACIÓN PARA REALIZAR EL LAVADO DE POZOS SÉPTICOS, RETIRO DE LODOS Y TRANSPORTE HASTA UNA PLANTA DE TRATAMIENTO; LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PLÁSTICOS Y DE CONCRETO, DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Caro y Cuervo es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, que tiene por objeto promover y desarrollar la investigación, docencia, asesoramiento y la divulgación de las lenguas del territorio nacional y de sus literaturas a la vez que preserva, compila, publica y distribuye documentos escritos y audiovisuales.

Dentro de las estrategias del Instituto para mejorar su competitividad y adherirse a las políticas de desarrollo sostenible, se encuentra la de implementar un *Sistema de Gestión Ambiental (SGA),* el cual pretende integrar de forma armónica los elementos que permitan desarrollar una gestión enfocada en la prevención de la contaminación y cumplimiento de la legislación ambiental, bajo el principio de la mejora continua. Es por esto que se pretende formular e implementar actividades, mantenimientos preventivos y correctivos enfocados a solucionar los impactos ambientales generados por los procesos que lleva a cabo el Instituto Caro y Cuervo en la sede de Yerbabuena y en la sede casa de Cuervo.

Actualmente a los sistemas de recolección de aguas residuales, pozos sépticos, se les debe realizar su mantenimiento periódico con el fin de revisar y diagnosticar el estado actual de los mismos y de garantizar el buen funcionamiento del sistema. Este mantenimiento consiste en realizar la revisión de los sistemas ubicados en la fachada norte del edificio principal de la sede de Yerbabuena, la trampa de grasas de la cafetería, el trazado de la tubería sanitaria, los campos de infiltración y finalmente realizar el drenaje de las cajas de aguas negras. Con el mantenimiento se busca el desbloqueo y buen funcionamiento del sistema de aguar residuales. También en este mantenimiento se realizará el lavado de los tanques de agua aéreos de toda la entidad, para prevenir cualquier tipo de mal funcionamiento y el sondeo de los puntos sanitarios para corregir las obstrucciones que pueda estar presentado las baterías de baños de la entidad.

Por lo anterior, es necesario realizar el lavado de pozos sépticos, retiro de lodos y transporte hasta una planta de tratamiento, el lavado de los tanques de agua aéreos y del acueducto veredal de toda la entidad, para prevenir cualquier tipo de mal funcionamiento, ya que por norma ambiental se deben lavar dos veces al año. Por lo anterior, se considera conveniente y oportuna realizar la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con las obligaciones requeridas y que tenga conocimiento en mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua y pozos sépticos.

En cumplimiento al principio de planeación, el Instituto verificó que en la actualidad no existe un proceso de contratación vigente mediante la modalidad de Acuerdo Marco de Precios por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para satisfacer la necesidad anteriormente planteada.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones del Instituto Caro y Cuervo para la vigencia 2017.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: Realizar el lavado de pozos sépticos, retiro de lodos y transporte hasta una planta de tratamiento; lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua plásticos y de concreto, de propiedad del instituto caro y cuervo.

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del *Clasificador de Bienes y Servicios*:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto
72	12	15	07	Construcción, mantenimiento y reparación de tanques
41	11	43	02	Instrumentos de acceso a pozos de agua
47	10	15	31	Tanques sépticos

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO Y FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT
1	**Sede Yerbabuena.**		
1.1.	Lavado y desinfección de tanques en concreto para almacenamiento de agua	UND	6
1.2.	Lavado de pozos sépticos, retiro de lodos y transporte hasta una planta de tratamiento	UND	7
2	**Sede Casa de Cuervo**		
2.6	Lavado y desinfección de tanques plásticos para almacenamiento de agua	UND	4

Notas:

- En el costo de las actividades anteriormente descritas está incluido los elementos requeridos para realizar las actividades (andamios, herramienta, arneses, líneas de vida, elemento de seguridad industrial y elementos para trabajo en áreas exteriores).

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá cumplir las siguientes actividades:

2.2.1. GENERALES:

2.2.1.1 Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por el Instituto.
2.2.1.2 Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
2.2.1.3 Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en el servicio, bien u obra realizada.
2.2.1.4 Corregir dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a la ejecución del contrato.
2.2.1.5 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
2.2.1.6 Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
2.2.1.7 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto únicamente a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
2.2.1.8 Pagar los aportes al sistema general de seguridad social en salud (EPS), pensiones (AFP) y riesgos laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar, en los porcentajes de ley establecidos.
2.2.1.9 Estar al día en los pagos de sueldos y salarios, del personal contratado para el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual el Instituto verificará mensualmente el cumplimiento de los mismos a través del supervisor designado.

2.2.2. ESPECÍFICAS:

2.2.2.1 Entregar un cronograma de ejecución del contrato, con fechas y horas de trabajo.
2.2.2.2 Realizar el lavado de tanques especificados en el objeto del contrato: lavado del tanque aéreo ubicado en la torre de la sede de Yerbabuena. Realizar el mantenimiento y el lavado

de los 6 tanques del acueducto veredal que suministra agua a la sede de Yerbabuena. Realizar el lavado de 4 tanques plásticos aéreos en la sede centro. lavado de 7 pozos sépticos, retiro de lodos y transporte hasta una planta de tratamiento.

2.2.2.3 Realizar la desinfección de los tanques y entregar certificado.

2.2.2.4 Realizar el aseo general, el cual incluye el retiro de lodos y del material sobrante.

2.2.2.5 Realizar las actividades anteriormente descritas con los elementos requeridos para cada una de las actividades (andamios, herramienta, arneses, líneas de vida, elemento de seguridad industrial y elementos para trabajo en áreas exteriores y elementos para realizar trabajo en alturas.)

2.2.2.6 Entregar al supervisor del contrato, previo inicio de las labores, las certificaciones de trabajo en alturas del personal que va ejecutar las actividades anteriormente descritas.

2.2.2.7 Garantizar que el personal operativo que realizará las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato cuente con todas las medidas de protección y seguridad para tal fin; en tal sentido se deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, en referencia a seguridad y salud en el trabajo, mediante la entrega de soportes que gestionen el riesgo de sus actividades antes de la ejecución del contrato. (esto teniendo en cuenta que las actividades implican algún riesgo).

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Por la naturaleza, el objeto contractual, y las obligaciones específicas, el contrato a celebrar es de prestación de servicios.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de hasta CUARENTA Y CINCO (45) días calendario contados a partir de la fecha estipulada en el acta de inicio de ejecución, posterior al perfeccionamiento y legalización del mismo por parte del Grupo de gestión contractual del Instituto Caro y Cuervo.

PARÁGRAFO: La suscripción del acta de inicio tendrá lugar siempre que el contrato esté debidamente legalizado por parte del Grupo de gestión contractual de la entidad.

2.5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL: La entidad cuenta con los recursos económicos para amparar financieramente el contrato resultante, con cargo al presupuesto de *funcionamiento* denominado "Gastos generales/Mantenimiento / Mantenimiento de bienes inmuebles".

2.6. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($13.090.000) INCLUIDO IVA.

2.7. FORMA DE PAGO: El Instituto pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un solo pago a la finalización del contrato por el 100% del valor del contrato a la suscripción del formato de supervisión, la entrega del informe de actividades realizadas por el contratista y el recibo satisfacción por parte del supervisor, valor que será pagado, a la presentación de todos los soportes que requiera el Grupo de gestión financiera del Instituto, con el acta de liquidación. El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

2.8. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del profesional especializado, código 2028, grado 13 de recursos físicos o quien haga sus veces, en la actualidad en cabeza de la funcionaria MARIA DEL ROSARIO BARROS PIMIENTA, con el apoyo de la arquitecta contratista CARMEN HELENA GARZÓN MOSQUERA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La presente contratación deberá realizarse de conformidad con lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

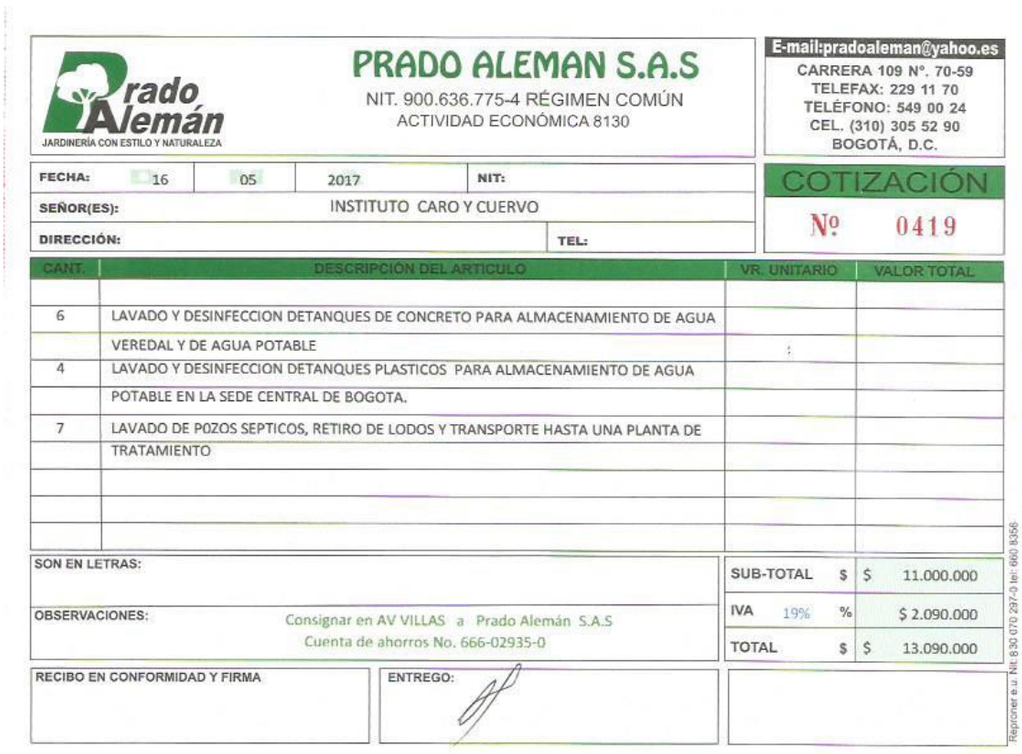
4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y/O ESTUDIO DE MERCADO

En el análisis que soporta el valor estimado del contrato a celebrar, la entidad tomó en consideración los precios del mercado, los precios de proveedores y procesos de selección con el objeto en lavado

de tanques e impermeabilización de los mismos. También se tomó en cuenta los contratos realizados por la entidad durante las vigencias 2015 y 2016 en donde se realizó el lavado de los tanques.

▽	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
151	SMC-ICC-041-2016	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	INSTITUTO CARO Y CUERVO (ICC)	Realizar la desinfección, impermeabilización y el lavado de tanques de propiedad del Instituto Caro y Cuervo.	Bogotá D.C. : Bogotá D.C. Cundinamarca : Chía	$4,994,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 18-10-2016
305	SAMC-ICC-029-2015	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	INSTITUTO CARO Y CUERVO (ICC)	ADELANTAR EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES, POZOS SÉPTICOS Y LAVADO DE TANQUES DE LAS SEDES DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO	Bogotá D.C. : Bogotá D.C. Cundinamarca : Chía	$32,635,548	Fecha de Liquidación 13-11-2015

Por lo anterior, teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado, la entidad ha estimado que el valor del contrato a celebrar es por la suma de hasta TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($13.090.000) INCLUIDO IVA. (Se adjunta cotización realizada por un proveedor en donde, además del lavado de los tanques, cotiza el lavado de pozos sépticos, retiro de lodos y transporte hasta una planta de tratamiento).



Prado Alemán
JARDINERÍA CON ESTILO Y NATURALEZA

PRADO ALEMAN S.A.S
NIT. 900.636.775-4 RÉGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ECONÓMICA 8130

E-mail:pradoaleman@yahoo.es
CARRERA 109 N°. 70-59
TELEFAX: 229 11 70
TELÉFONO: 549 00 24
CEL. (310) 305 52 90
BOGOTÁ, D.C.

COTIZACIÓN
Nº 0419

FECHA: 16 05 2017 NIT:
SEÑOR(ES): INSTITUTO CARO Y CUERVO
DIRECCIÓN: TEL:

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
6	LAVADO Y DESINFECCION DETANQUES DE CONCRETO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA		
	VEREDAL Y DE AGUA POTABLE		
4	LAVADO Y DESINFECCION DETANQUES PLASTICOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA		
	POTABLE EN LA SEDE CENTRAL DE BOGOTA.		
7	LAVADO DE POZOS SEPTICOS, RETIRO DE LODOS Y TRANSPORTE HASTA UNA PLANTA DE		
	TRATAMIENTO		

SON EN LETRAS:

OBSERVACIONES: Consignar en AV VILLAS a Prado Alemán S.A.S
Cuenta de ahorros No. 666-02935-0

SUB-TOTAL	$	$ 11.000.000
IVA 19%	%	$ 2.090.000
TOTAL	$	$ 13.090.000

RECIBO EN CONFORMIDAD Y FIRMA

ENTREGO:

Reproner e.u. Nit. 830 070 297-0 tel: 660 8356

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, contiene varias disposiciones en materia de contratación pública, dentro de las cuales se encuentra la señalada en el artículo 94 que adiciona lo manifestado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al indicar que los procesos de contratación de mínima cuantía se realizarán exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

A su turno, mediante el Decreto 1082 de 2015 se reglamentó el sistema de compras y contratación pública y se dictaron otras disposiciones las cuales, junto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 constituyen el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En vista de lo anterior, y debido a que la cuantía del proceso de contratación a adelantarse no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, y su objeto no se encuadra dentro de los casos de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el

artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de contratación será la prevista para los procesos de selección de mínima cuantía y su procedimiento será el señalado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

5.1. CRITERIO ÚNICO DE ESCOGENCIA.

Conforme con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "La *entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

Así mismo, el numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato*".

Parágrafo**:** El oferente deberá presentar una propuesta económica, detallada, única y exclusivamente en pesos colombianos, con IVA incluido y sin decimales. El que presente una propuesta económica inicial que sea superior al valor asignado para esta contratación (valor del presupuesto oficial), será rechazada de plano.

5.2. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos (2) o más ofertas económicas, se dará aplicación a la regla establecida en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: "*En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."*

6. DEFINICIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato a celebrar, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Inconsistencias e imprecisiones en la ejecución de las actividades que componen el contrato de prestación de servicios.	Retraso en la ejecución del cronograma.	Improbable	Mayor	Seis	Alto
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Fallas en el personal, materiales y elementos requeridos para realizar todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato.	Calidad defectuosa en las actividades ejecutadas.	Raro	Menor	Tres	Bajo
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del cronograma de trabajo.	Retrasos en la ejecución presupuestal y el cronograma de obra.	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo

No.	Tratamiento/ Controles a ser		Persona responsable	Monitoreo y revisión

		implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación Total		por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	El contratista deberá atender y rendir informe sobre el desarrollo de las diferentes actividades del contrato y solucionar las consultas que le formule la supervisión del contrato y establecerá mecanismos de control con su equipo de trabajo para garantizar que el trabajo sea el correcto e indicado.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor del contrato, apoyo técnico y contratista	Comités con el equipo técnico.	Quincenal
2	CONTRATISTA	El contratista deberá contar con los equipos, herramientas y profesionales requeridos y que tengan la idoneidad para ejecutar las actividades del contrato.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor del contrato, apoyo técnico y contratista	Verificación del personal de obra, de los materiales que ingresen a la obra y del las herramientas especializadas.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista debe realizar un trabajo continuo de control de las actividades que se ejecutan en el desarrollo del contrato y estar al día con el plan de trabajo y plan de inversión manteniendo el equilibrio del contrato	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor del contrato, apoyo técnico y contratista	Comités para el control técnico, administrativo y financiero del proyecto.	Quincenal

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Caro y Cuervo exigirá al contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia, acompañada del correspondiente recibo de pago.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Caro y Cuervo cuyo NIT es 899.999.096-6, con los siguientes amparos:

COBERTURA	PORCENTAJE (del valor del contrato)	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Calidad del servicio	10%	El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

8. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales.

9. CONDICIONES HABILITANTES

9.1 ASPECTOS TÉCNICOS DE CARÁCTER HABILITANTE

9.1.1 EXPERIENCIA RELACIONADA

La experiencia se acreditará con la presentación de máximo tres (3) y mínimo dos (2) certificaciones sobre contratos cuyos objetos sean similares al objeto de la presente contratación y la ejecución de éstos se haya efectuado en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre de este proceso de selección y la sumatoria de las cuantías represente como mínimo, el cien por ciento (100%) del valor estimado por la entidad para la presente contratación. Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Contratos cumplidos (para lo cual se debe informar como mínimo la fecha de inicio y la fecha de terminación bajo el formato DD/MM/AAAA)
- Valor del contrato.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada. Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en alguna certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de inicio y/o liquidación, o demás documentos contractuales respectivos siempre y cuando éstos documentos contengan la información no incluida en la certificación. Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma proponente. No se aceptarán auto certificaciones.

9.2 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificación de existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, o la certificación de matrícula mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documento éste que debe informar lo siguiente:

9.2.1 PARA PERSONAS JURÍDICAS

- El objeto social de la persona jurídica, que enmarque la actividad objeto del proceso de contratación.

- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del mismo en el certificado de existencia y representación legal.
- La vigencia de la sociedad sea igual al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- La facultad o autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la presente contratación.

9.2.2. PARA PERSONAS NATURALES

- La actividad económica que sea acorde con el objeto contractual.

9.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se verificará la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios; lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.7 de los estudios previos.

10 CONTENIDO TÉCNICO DE LA PROPUESTA

Los interesados en participar en el proceso de selección en calidad de proponentes u oferentes deberán tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de presentar su propuesta:

- Referirse e informar claramente los aspectos de la propuesta sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, si se requieren, y presentar la propuesta económica acompañada de la ficha técnica.
- Aceptar incondicionalmente los términos establecidos en estos estudios previos mediante documento suscrito por el representante legal de la empresa y/o aquellos informados en el documento que para el efecto publique el Instituto Caro y Cuervo en calidad de entidad contratante y en cumplimiento de la normatividad contractual vigente.

Los anteriores estudios previos se realizaron el 24 de mayo de 2017 conforme con lo establecido en el artículo .2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

(Original firmado)
MARIA DEL ROSARIO BARROS PIMIENTA
Coordinadora recursos físicos

Elaboración: Carmen Helena Garzón Mosquera - Arquitecta contratista
Revisión financiera: Auris Margarita Mendoza - Coordinadora grupo de gestión Financiera
Revisión contractual: Sylvia Rojas – Grupo de gestión contractual
Fernando A. Cortés Riaño - Grupo de gestión contractual
Aprobó: Diana Paola Gaitán Martínez - Subdirectora administrativa y financiera (e)